Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 082/2020 de fecha 01 de octubre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 082-023/2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 258/19, SUSCRITO CON LA FIRMA TECNOEDIL CONSTRUCTORA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2018, "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, PSICOLOGÍA Y SALUD MENTAL".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1965/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 28 de setiembre de 2020, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 853/2020, de fecha 17 de setiembre de 2020, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización y suscripción de una Adenda al Contrato Nº 258/19, suscrito con la firma TECNOEDIL CONSTRUCTORA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 14/2018 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, PSICOLOGÍA Y SALUD MENTAL"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 025-014/19, de fecha 04 de junio de 2019, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 14/2018 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PSICOLOGÍA Y SALUD MENTAL", formalizándose a través del Contrato N° 258/2019, de fecha 15 de julio de 2019;

Que, por Nota de fecha 16 de julio de 2020, la firma TECNOEDIL CONSTRUCTORA S.A., solicitó la suspensión de plazos desde el 22 de julio de 2020, por 25 (veinte y cinco) días correspondientes a días de lluvias en el periodo comprendido de agosto/2019 a junio/2020, según copias de libro de acta y Registro de Precipitaciones de la DINAC;

Que, por Memorando DDI/DFO/N° 520/2020, de fecha 10 de agosto de 2020, identificado como Expediente MEM-0197-2020-0000207, el Departamento de Fiscalización de Obras de la Dirección de Infraestructura, solicitó Dictamen Jurídico para el otorgamiento de una prórroga de los plazos contractuales por lluvias acaecidas en los meses de agosto/19 a junio/20. De acuerdo a las documentaciones obrantes se registran en total 25 días de lluvias;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2020-10-07 09:20:45.931758-03

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 082/2020 de fecha 01 de octubre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 082-023/2020

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 708/2020, de fecha 31 de agosto de 2020, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"...se concluye que resulta jurídicamente viable la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato Nº 258/19, suscripto con la firma TECNOEDIL S.A., en el marco de la LPN Nº 14/2018, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PSICOLOGÍA Y SALUD MENTAL, para la suspensión de los plazos de ejecución y prórroga del plazo de entrega de la obra por 25 días, por causa de lluvias, conforme a lo solicitado por el Administrador del Contrato y enmarcado en el Art.62º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*;

La presente modificación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 62º de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que dispone: "*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo se podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato*";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato Nº 258/19, suscrito con la firma TECNOEDIL CONSTRUCTORA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 14/2018 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MEDICINA

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2020-10-07 09:20:45.931758-03

FÍSICA Y REHABILITACIÓN, PSICOLOGÍA Y SALUD MENTAL", estableciendo la suspensión de plazos por días de lluvias, por el término de 25 (veinte y cinco) días.--------

2º) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda al Contrato mencionado en los términos de la presente Resolución.----------

3º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4º) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales y Anexos del Contrato en cuestión permanecen invariables.----------

5º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/ta/jo.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
mbaje

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-10-07 09:20:45.931758-03